PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1268

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, EL LLAMADO "SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 273.144", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 02/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 18 de agosto de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 55/14, correspondiente al Llamado "Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.144", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 02/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **e)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 23513/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 53 de fecha 28 de julio de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 273.144", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP N° 02/2014, para la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas **K.L. SERVICIOS VARIOS, ÑE'E COOP LIMITADA, y COMERCIAL SOFÍA MAGALI**, han presentado sus ofertas conforme al Cuadro que se detalla en el presente Acta.

Que según Informe de Evaluación N° 55 de fecha 28 de julio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 11 de Junio de 2014, según Exp. SUOC N° 638/2014, posteriormente luego de la verificación y ajuste del PBC, se solicitó la aprobación del pliego Resolución mediante en fecha 02 de Julio del corriente y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 16 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para la Licitación por Concurso de Ofertas, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- HAYDEE CONCEPCIÓN ALLO OCAMPOS.
- LAS ROSAS S.A.
- VOLUTE S.R.L.
- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
- MERARDO MARCIAL MARTÍNEZ ROMERO.
- SANTIAGO OSVALDO DOMÍNGUEZ NAVARRO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

- ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
- HAYDEE GIMÉNEZ LÓPEZ
- YOLANDA MANCHINI OLIVERA.
- MARÍA JOSÉ ESCOBAR AYALA (RL EVENTOS)

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 53/14 de fecha 28 de Julio del corriente (Anexo I), han presentado sus ofertas dentro del plazo límite 3 (tres) firmas de acuerdo al siguiente listado:

- K.L. SERVICIOS VARIOS
- COMERCIAL SOFÍA MAGALI
- ÑE'E COOP LIMITADA.

En el Acto de Apertura de Sobres, durante la verificación de documentos sustanciales para la presentación de las ofertas, se constata que la Constancia SIPE presentada por la Firma ÑE'E COOP LTDA., corresponde a Juan Carlos Espínola Ayala con RUC 486642-8. Según documentaciones presentadas por la mencionada firma, el RUC de la firma ÑE'E COOP LTDA., es el 80039219-1, lo cual es asentado en el Acta de Apertura por los funcionarios intervinientes.

Asimismo, la representante de la firma KL SERVICIOS VARIOS, dejo constancia de las siguientes observaciones: "*...que la oferta de la Firma Comercial Sofía Magali no se observa la firma del representante: Formulario de Oferta, Declaración Jurada Articulo 40.- Que la oferta de la firma ÑE'E COOP LTDA., presenta su Declaración Jurada Artículo 40, con un numero de LCO que no corresponde al llamado*".

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Verificada la documentación de la oferta presentada por la Firma **SOFÍA MAGALI COMERCIAL, de Rita Brítez Fariña,** se constató que ningún documento presentado fue firmado por su representante, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nº 21.909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: El*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

formulario de oferta esté debidamente completado y preparado", y por tratarse de documentos de carácter sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea "DESCALIFICADA".

En relación a la Firma **ÑE'E COOP LTDA.**, se verifica la observación realizada en el Acta de Apertura antes mencionado, y se observa que efectivamente el SIPE presentado con la oferta no corresponde a la firma, y luego de la verificación de documentos sustanciales se constata que no presenta *los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales*, y como los mismos constituyen documentos de carácter sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea **"DESCALIFICADA".-**

Se deja constancia de que la **Firma ÑE'E COOP LTDA.**, ha presentado una nota en fecha 29 de Julio del corriente, a través de la cual manifiestan cuanto sigue: *"... La empresa Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, Producción y Consumo, Trabajo Asociado y Servicios de Comunicación de Comunicadores Sociales Gestores Culturales "Trinidad Ñe'e" (ÑE'E COOP) Limitada, con RUC 80039219-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es María Clara Méndez González, con cédula de identidad N° 2.388.987, se dirige a Uds., a los efectos de remitir adjunto el SIPE correspondiente, el cual fue presentado erróneamente en la apertura del llamado de referencia, debido a un error al momento de imprimir el mismo. Atentamente. Firmado: María Clara Méndez. Sello de la firma ÑE'E COOP LTDA."*, la cual se ha dejado sin efecto, en razón de que los documentos sustanciales que no consten como Activos en el SIPE, deben ser presentados al momento de la apertura de ofertas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"**.

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61 Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que se detallan en el presente Informe.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a los efectos de tener una información más precisa sobre los productos ofertados, se solicita una aclaración a la firma **K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos**, por Nota SUOC N° 1187/2014 de fecha 01/08/2014, a fin de aclarar cuanto sigue: Marca y Procedencia de los ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.9, y la identificación de los locales propuestos para el alquiler de salones con su respectiva ubicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

En cuanto a la marca y procedencia de los ítems solicitados, los mismos son consignados en el Cuadro de Precios Adjudicados (Anexo III), y los lugares propuestos para alquiler de salones son los siguientes:

- Crowne Plaza Hotel – Cerro Cora c/ Estados Unidos.
- Granados Park Hotel – 15 de Agosto y Estrella.
- Hotel Presidente – Azara 128 c/ Independencia Nacional.
- Prodepa – dentro del Complejo del ISE.

Por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la firma **K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos** cumple con la integridad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC Nº 273.144 un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), de ejecución plurianual, que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2014 un monto de Gs. 73.380.152 (Guaraníes setenta y tres millones trescientos ochenta mil ciento cincuenta y dos) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 337/2014 (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados", en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos a la Firma **K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos**, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) IVA Incluido.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 12 de agosto de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS**, el Llamado "Servicios Gastronómicos con Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 273.144", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP Nº 02/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXPEDIENTE - ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1268

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, EL LLAMADO "SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 273.144", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DINCAP N° 02/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) IVA Incluido.

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 273.144 un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), de ejecución plurianual, que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2014 un monto de Gs. 73.380.152 (Guaraníes setenta y tres millones trescientos ochenta mil ciento cincuenta y dos) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°. 337/2014 (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem